

## **INSTRUCCIONES Y MEDIDAS SEPE**

- Se suspenden plazos en la presentación de solicitudes: no se recortan derechos por presentar solicitudes fuera de plazo.
- Se han adoptado medidas de protección por desempleo para los trabajadores afectados por suspensiones de contrato y reducciones de jornada (ERTEs).

## Si ya es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo:

- Durante este período su demanda permanecerá en alta sin necesidad de acudir a su Oficina a renovarla.
- No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, el pago se mantendrá transcurridos los seis meses.
- No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la **falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR)** en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.
- > Si se ha visto afectado por un ERTE, no tiene que solicitar cita previa con el SEPE, ya que la gestión de su prestación se tramitará entre su empresa y el SEPE. Próximamente daremos más detalles sobre este procedimiento.
- > Si se encuentra en situación de desempleo no motivada por un ERTE, solicite <u>cita</u> <u>previa</u> telemáticamente para ser atendido por el SEPE (indique correo electrónico).